

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-136 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

32.1

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

**ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN No. F-136 DE 2026
LEY DE GARANTÍAS**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN
FORMULACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN EN
CONVOCATORIAS EXTERNAS, DIRIGIDO A INVESTIGADORES
DE LA SEDE, SECCIONALES Y EXTENSIONES DE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

**DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
VIGENCIA 2026**

	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-136 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Los términos de referencia son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la Universidad establecer reglas y procedimientos claros y justos, por tanto, en el desarrollo de la presente invitación hacen parte integral de los términos de referencia los formatos **ABSr151 “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, el **ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA, ABSr143 “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”** así como los demás Anexos, Formatos, Guías, Manuales, entre otros, publicados donde se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, de la presente invitación.

Así mismo, en cumplimiento de la constitución política colombiana y ley, estos términos de referencia son de obligatorio cumplimiento y son ley para las partes, ante dudas en la interpretación del contrato se podrá acudir de manera directa a estos términos, requisitos y condiciones para dirigir discrepancias, lo anterior en caso de considerarse necesario. La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de la presente invitación es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN EN CONVOCATORIAS EXTERNAS, DIRIGIDO A INVESTIGADORES DE LA SEDE, SECCIONALES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad de Cundinamarca es una Institución Estatal de Educación Superior del orden territorial, con autonomía académica, administrativa y financiera, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional. Fue creada mediante la Ordenanza No. 045 de 1969 como Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca (ITUC) y reconocida como universidad mediante Resolución No. 19530 de 1992. Su gestión se rige por el Estatuto de Contratación (Acuerdo 012 de 2012), el Manual de Contratación, los procedimientos de Gestión de Bienes y Servicios y las circulares internas, complementadas por normas nacionales en lo no regulado.

En cumplimiento de su misión, visión, objetivos institucionales y Plan de Desarrollo, la contratación universitaria busca garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público de educación superior con estándares de calidad, alineada con las funciones de sus áreas y el modelo pedagógico humanista, dialógico y crítico.

De acuerdo con la política institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Plan de Desarrollo 2016–2026, la investigación debe ser aplicada, sistémica y de impacto, promoviendo semilleros, grupos de investigación, proyectos y procesos editoriales, como parte de la consolidación de capacidades académicas y científicas.

Sin embargo, actualmente se evidencia una brecha en competencias técnicas para la formulación de proyectos de investigación y redacción científica, identificada en los últimos periodos académicos durante la participación en convocatorias externas y la publicación de artículos en revistas indexadas. Las debilidades se presentan en la formulación del problema, coherencia metodológica, estructuración presupuestal y cumplimiento de términos de referencia, así como en la redacción científica bajo estándares editoriales y atención a evaluaciones por pares. Esta situación afecta a docentes, investigadores y estudiantes, generando reprocesos, ajustes continuos y baja tasa de aprobación de propuestas y publicaciones.

Las causas se relacionan con la necesidad de actualización en metodologías especializadas, cambios en los lineamientos de convocatorias y el aumento de exigencias en estándares de publicación científica. Como consecuencia, se limita el acceso a fuentes de financiación externa, se reduce la visibilidad académica y se afectan los indicadores institucionales de investigación. Además, desde el punto de vista económico, se generan costos por reprocesos y pérdida de oportunidades de financiación.

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-136 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

En este contexto, se requiere adelantar un proceso contractual para la contratación de un curso especializado en formulación de proyectos para convocatorias externas y redacción científica, orientado a fortalecer competencias, estandarizar criterios técnicos y mejorar la calidad de los productos de investigación. La continuidad de esta necesidad se evidencia en los últimos tres años mediante el contrato.

La no contratación del curso implicaría la permanencia de las brechas identificadas, disminución en la competitividad institucional, pérdida de oportunidades de financiación y afectación en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de investigación.

Por lo tanto, la presente necesidad contractual se considera pertinente, viable y necesaria para fortalecer las capacidades investigativas y garantizar el mejoramiento continuo de los procesos académicos e institucionales.

Fuente: ABS No. 115 – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA

DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Contratar el servicio curso de formación en "Formulación de propuestas de investigación en convocatorias externas MINCIENCIAS" Capacidad Maxima del curso: 60 participantes incluidos Docentes Investigadores Tiempo: 50 horas modalidad: Virtual a través de plataformas de capacitaciones Incluye: Certificación para cada participante que realiza el curso.	1	UNIDAD

NOTAS ACLARATORIAS

NOTA ACLARATORIA 1: Durante la ejecución del contrato, la expedición de los certificados de participación estará condicionada a que los asistentes acrediten una asistencia mínima del ochenta por ciento (80%) de la intensidad horaria programada y el cumplimiento de al menos el ochenta por ciento (80%) de las actividades académicas o talleres desarrollados en el marco de la capacitación.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 63.616.225,00) M/CTE**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29 del 10 de abril de 2026.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:

Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC

GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE
F	Servicios	86	Servicios de Educación y Capacitación	10	Formación profesional	16 Servicios de formación profesional científica
CÓDIGO UNSPSC: (F) 86101600						

NOTA: El proponente deberá estar inscrito en el código y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-136 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

**REQUISITOS TÉCNICOS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA ACREDITAR JUNTO
CON LA PROPUESTA (Cuando aplique)**

Para la presentación de la oferta, el oferente deberá tener en cuenta lo establecido en el **Anexo Técnico No. 1**. Asimismo, deberá adjuntar la hoja de vida del profesional requerido, junto con los soportes que acrediten el cumplimiento del perfil solicitado:

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Capacitador	1	Se contará con una dedicación de 50 horas, las cuales serán distribuidas conforme a lo acordado entre el supervisor y el contratista, una vez suscrito el contrato.	Maestría o doctorado terminado, en áreas relacionadas con la investigación científica, gestión de proyectos, innovación, formulación y evaluación de proyectos, administración pública, ciencias sociales, ingeniería, ciencias económicas o afines.	Experiencia certificada en formulación, estructuración, evaluación, gestión, seguimiento y ejecución de proyectos de investigación financiados por Minciencias y/o otras entidades nacionales e internacionales de cooperación y financiación externa. Asimismo, deberá acreditar conocimiento y manejo de plataformas oficiales para el registro, seguimiento y presentación de propuestas de investigación, tales como SIGP o las plataformas vigentes de Minciencias. El capacitador deberá demostrar experiencia en acompañamiento a grupos de investigación, formulación de propuestas para convocatorias competitivas, construcción de presupuestos, elaboración de anexos técnicos y cumplimiento de lineamientos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI). Igualmente, deberá contar con experiencia docente en educación superior y habilidades pedagógicas para orientar procesos de formación virtual y asesoría académica a docentes investigadores.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA
La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está **HABILITADO o INHABILITADO** financieramente, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consortio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) ≥ 100%	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien por ciento (CT≥ 100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.	Si el cotizante es un consorcio o una unión temporal , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT≥ 100% del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
	Si CT≥ 100% PO , la propuesta se declarará Habilitada. Si CT< 100% PO , la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE LIQUEZ ≥ 1.0	LIQ. = AC / PC ≥ 1.0 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si LIQ ≥ 1.0 la propuesta será declarada Habilitada.	
	Si LIQ < 1.0 la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 55%	NE = PT / AT ≤ 55% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si NE ≤ 55% la propuesta será Habilitada. Si NE > 55% la propuesta será Inhabilitada.	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.0	R.I = U.O. / I ≥ 1.0 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.I ≥ 1.0 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 1.0 la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 5%	R.P.= U.O. / P ≥ 5% Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.P ≥ 5% la propuesta será Habilitada. Si R.P < 5% la propuesta será Inhabilitada	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 5%	R.A = U.O. / A.T. ≥ 5% Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.A ≥ 5% la propuesta será Habilitada. Si R.A < 5% la propuesta será Inhabilitada.	

Nota 1. En el indicador capital de trabajo, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinará, con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un **CT ≥ 100%** solicitado de la presente invitación.

FUENTE: Oficio denominado **ANÁLISIS DEL SECTOR**, del **27 de febrero de 2026** suscrito por el **Director de Bienes y Servicios**.

Revisó: Profesional Dir. Bienes y Servicios 

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-136 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	---	--

TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato a celebrar será:

SEIS (6) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y suscripción del contrato) y ejecución del contrato (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías).

El lugar de ejecución del contrato a celebrar será:

Se prestará el servicio por medio de plataforma virtual establecida por el contratista, en los horarios de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:30 p.m. a 5:30 p.m.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

1. Una vez recibida la notificación de inicio de contrato, realizar conjuntamente Supervisor - Contratista, el cronograma de ejecución del contrato.
2. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, el plan de formación, contenidos temáticos, metodología, cronograma detallado, intensidad horaria, perfil de los conferencistas y materiales de apoyo, con una antelación mínima de una (1) semana a la fecha programada para el inicio de la capacitación.
3. El contratista deberá cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas, académicas y metodológicas exigidas por la Dirección de Investigación de la Universidad de Cundinamarca, garantizando que la capacitación esté orientada al fortalecimiento de competencias en formulación de propuestas para convocatorias externas de Ciencia, Tecnología e Innovación.
4. El contratista deberá ajustar la ejecución de la capacitación a los horarios, fechas, modalidad (presencial o virtual) y lineamientos logísticos definidos por la Dirección de Investigación, garantizando disponibilidad y cumplimiento oportuno de las sesiones programadas.
5. El contratista deberá adelantar todas las gestiones administrativas, contractuales, académicas y financieras necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, asegurando la calidad del servicio, la idoneidad del equipo formador y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Universidad.
6. El contratista deberá garantizar la permanencia del personal académico o formador presentado en su propuesta durante la ejecución del contrato y no podrá cambiarlo sin justa causa debidamente sustentada y autorizada previamente por el supervisor; en caso de aprobación, deberá reemplazarlo por un profesional de igual o superior perfil académico y experiencia.
7. El contratista deberá asegurar la entrega oportuna y completa de los informes, soportes académicos, listas de asistencia, evaluaciones de satisfacción y demás documentos requeridos para el trámite de pago, atendiendo los requerimientos de la supervisión dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles.
8. El contratista deberá diseñar y aplicar instrumentos de evaluación diagnóstica y de resultado, con el fin de medir el nivel de apropiación de conocimientos por parte de los investigadores participantes.
9. El contratista deberá suministrar a los participantes material pedagógico digital o físico, incluyendo guías, plantillas para formulación de propuestas, matrices de marco lógico, presupuestos modelo y referencias normativas aplicables a convocatorias externas.
10. El contratista deberá garantizar que los contenidos estén actualizados conforme a lineamientos vigentes de entidades financiadoras nacionales e internacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación.
11. El contratista deberá expedir certificados de participación a los asistentes que cumplan con los requisitos de asistencia definidos por la Dirección de Investigación.
12. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe final de resultados que incluya: análisis de participación por sede, evaluación de satisfacción, conclusiones, recomendaciones y evidencias del desarrollo de la capacitación. Así mismo, deberá informar por escrito el número total de asistentes que cumplieron con los requisitos mínimos de asistencia y participación establecidos

para la certificación, así como el número de personas que no alcanzaron el porcentaje exigido, anexando los respectivos soportes de control de asistencia y cumplimiento de las actividades académicas.

13. El contratista se obliga a suscribir el acta de recibo a satisfacción de los bienes, servicios u obra objeto del contrato con el supervisor o interventor designado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento total de las obligaciones o al vencimiento del plazo de ejecución y realizar la ampliación de las garantías con ocasión de la suscripción del acta si aplica. La suscripción del acta es requisito previo para el trámite del último pago y no exime a las partes de la obligación de liquidar el contrato cuando proceda.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (*especificado en moneda legal colombiana, impuestos y AIU incluido, si a ellos hubiese lugar*) en la propuesta que resulte ganadora.

FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

Único pago al cumplimiento del objeto contractual.

GARANTÍA ÚNICA

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

No.	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	Contratista	Cumplimiento de las obligaciones propias de la orden contractual	Del 30% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	Contratista	Prestaciones sociales	Del 5% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del contratista
3	Contratista	Calidad del servicio	Del 50% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller 	Aprobó: Dirección jurídica 
Revisó: Asesor Dirección Jurídica 	Aprobó: Jefatura de Compras 